

ORDEN XX/2021, de XXXXX, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se crea el título de transporte para las víctimas de violencia sobre la mujer y se aprueban las tarifas máximas de los títulos de transporte del sistema TAM y del TRAM en Alicante, y el transporte metropolitano de la Plana en Castellón.

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana aprobado por Ley orgánica 5/1982 de 1 de julio, (modificada por la LO 1/2006, de 10 de abril) atribuye a la Generalitat, en su artículo 49.15, la competencia exclusiva en materia de transporte terrestre dentro de la Comunitat Valenciana.

Por su parte, la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana, en su artículo 39, encomienda a la Administración la fijación de tarifas máximas aplicadas a los títulos de transporte propios de los operadores de servicios públicos de su competencia.

Con carácter general, se ha considerado conveniente mantener las tarifas máximas establecidas en la Orden 3/2018, de 14 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las tarifas máximas de los títulos de transporte de uso en el sistema TAM y en el TRAM en Alicante, así como en el transporte metropolitano de la Plana en Castellón.

El artículo 72 de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021, añade una disposición adicional tercera a la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, donde se encomienda a esta Conselleria el desarrollo de las medidas necesarias para garantizar que las víctimas de la violencia sobre la mujer dispongan de títulos de transporte gratuitos en los términos que se regulen. Así pues, se crea un nuevo título personalizado denominado “Bono Violeta”, que permitirá a las víctimas de la violencia sobre la mujer viajar gratuitamente en el transporte público del sistema TAM y en el TRAM en Alicante y en el transporte metropolitano de la Plana en Castellón.

En el ejercicio de la potestad tarifaria atribuida por la citada Ley de Movilidad de la Comunitat Valenciana y en uso de las facultades conferidas por la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y por el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad aprobado por Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell,

ORDENO

Artículo 1. Título de transporte para las víctimas de violencia sobre la mujer

1. Se crea como modalidad de título de transporte público en la provincia de Alicante dentro del sistema TAM y el TRAM de la red de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), el “bono violeta” destinado a las víctimas de violencia sobre la mujer con las siguientes características:

<i>Descripción:</i>	Título de integración gratuito para personas víctimas de violencia sobre la mujer que permite desplazarse sin limitación de viajes durante su periodo de validez.
<i>Ámbito modal:</i>	Transporte urbano de Alicante.

	TRAM de Alicante de la red de FGV. Transporte interurbano entre los municipios de Alicante, El Campello, Mutxamel, Sant Joan d'Alacant y San Vicente del Raspeig.
<i>Àmbito zonal:</i>	Sistema TAM de Alicante y combinación zonal ABCDEF del TRAM de Alicante.
<i>Àmbito temporal:</i>	Válido hasta el último día de febrero de cada año, con un periodo máximo de validez de 1 año.
<i>Àmbito material:</i>	Sin límite de viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Las víctimas de violencia sobre la mujer que dispongan de los medios de prueba establecidos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y sean acreditados mediante certificación por la Conselleria competente en materia de violencia sobre la mujer.
<i>Soporte:</i>	Tarjeta Móbilis personalizada.
<i>Solicitud:</i>	En los Centros Mujer 24 horas de acuerdo con las fases de implantación y procedimiento establecidos por la Conselleria competente en materia de violencia sobre la mujer. La solicitud comportará la cesión de los datos de las personas solicitantes para la emisión y gestión del título.
<i>Otras características:</i>	Título unipersonal e intransferible, renovable por periodos anuales a contar desde el 1 de marzo de cada año mientras se reúnan las condiciones establecidas y se acrediten mediante certificación por la Conselleria competente en materia de violencia sobre la mujer.

2. Se crea como modalidad de título de transporte público en el transporte metropolitano de la Plana en Castellón el "bono violeta" destinado a las víctimas de violencia sobre la mujer con las siguientes características:

<i>Descripción:</i>	Título de integración gratuito para personas víctimas de violencia sobre la mujer que permite desplazarse sin limitación de viajes durante su periodo de validez.
<i>Àmbito modal:</i>	Transporte urbano de Castellón. TRAM de Castellón.
<i>Àmbito zonal:</i>	Transporte metropolitano de la Plana.
<i>Àmbito temporal:</i>	Válido hasta el último día de febrero de cada año, con un periodo máximo de validez de 1 año.
<i>Àmbito material:</i>	Sin límite de viajes.
<i>Àmbito personal:</i>	Las víctimas de violencia sobre la mujer que dispongan de los medios de prueba establecidos en el artículo 9 de la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y sean acreditados mediante certificación por la Conselleria competente en materia de violencia sobre la mujer.
<i>Soporte:</i>	Tarjeta Móbilis personalizada.
<i>Solicitud:</i>	En los Centros Mujer 24 horas de acuerdo con las fases de implantación y procedimiento establecidos por la Conselleria competente en materia de violencia sobre la mujer. La solicitud

	comportará la cesión de los datos de las personas solicitantes para la emisión y gestión del título.
<i>Otras características:</i>	Título unipersonal e intransferible, renovable por periodos anuales a contar desde el 1 de marzo de cada año mientras se reúnan las condiciones establecidas y se acrediten mediante certificación por la Conselleria competente en materia de violencia sobre la mujer.

Artículo 2. Tarifas de los títulos de transporte del área metropolitana de Alicante

1. Las tarifas de aplicación a los servicios de transporte público dentro del sistema TAM, incluidos impuestos y seguro obligatorio de viajeros, serán las siguientes:

<i>Título</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
Billete sencillo	1,45
Bono Móbilis Multiviaje (10 viajes)	8,70
Bono Móbilis Jove (30 viajes)	21,20
Bono Móbilis Escolar (30 viajes)	16,50
Bono Violeta	0,00

2. Los servicios públicos de transporte público ferroviario del TRAM de Alicante de la red de FGV, se regirán por las siguientes tarifas, incluidos impuestos y seguro obligatorio de viajeros:

BILLETE SENCILLO

<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
B / C / D / E / F	1,35
AB / BC / CD / DE / EF	2,50
ABC / BCD / CDE / DEF	3,75
ABCD / BCDE / CDEF	4,85
ABCDE / BCDEF	6,05
ABCDEF	7,15

BILLETE IDA Y VUELTA

<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
B / C / D / E / F	2,30
AB / BC / CD / DE / EF	4,25
ABC / BCD / CDE / DEF	6,40
ABCD / BCDE / CDEF	8,25
ABCDE / BCDEF	10,30
ABCDEF	12,20

BONO-10

<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
B / C / D / E / F	7,60
AB / BC / CD / DE / EF	14,00
ABC / BCD / CDE / DEF	21,00
ABCD / BCDE / CDEF	27,20
ABCDE / BCDEF	33,90
ABCDEF	40,05

BONO-30	
<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
B / C / D / E / F	21,50
AB / BC / CD / DE / EF	39,75
ABC / BCD / CDE / DEF	59,65
ABCD / BCDE / CDEF	77,15
ABCDE / BCDEF	96,20
ABCDEF	113,70
GENT MAJOR MENSUAL	
<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
ABCDEF	10,00
GENT MAJOR ANUAL	
<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
ABCDEF	89,95
MOBILITAT MENSUAL	
<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
ABCDEF	10,00
MOBILITAT ANUAL	
<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
ABCDEF	89,95
24H	
<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
ABCDEF	12,20
Bono violeta	
<i>Zona</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
ABCDEF	0,00

3. En las líneas del TRAM de Alicante de la red de FGV las zonas tarifarias son las determinadas en el anexo I.

Artículo 3. Tarifas del Transporte Metropolitano de la Plana.

Los títulos de uso integrados en la Línea 1 del TRAM de Castellón, entre la Universidad Jaime I y el Grao de Castellón, se regirán por las siguientes tarifas, incluidos impuestos y seguro obligatorio de viajeros:

<i>Título</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
Billete ordinario:	1,05
Bono-Bus normal (10 viajes):	8,20
Bono temporal 30 (30 días):	30,00
Bono Violeta	0,00

Artículo 4. Tarifas de los soportes de la Tarjeta Móbilis

1. Las tarifas de los soportes de la Tarjeta Móbilis son las siguientes:

<i>Formato</i>	<i>Tarifa (en euros)</i>
Personalizada	4,00
Anónima (soporte plástico)	2,00
Anónima (soporte cartón)	1,00

2. La emisión del soporte de la Tarjeta Móbilis personalizada para las personas a las que va destinado el Bono Violeta, será gratuita.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Condiciones de las tarifas de FGV

Las condiciones de aplicación de las tarifas de FGV establecidas en esta disposición, serán las que figuran en la Orden de esta Conselleria de fecha 31 de julio de 1989 y demás normativa, en todo lo que no se oponga a la presente orden.

Segunda. Cláusula de asignación del gasto.

Excepto los gastos que comporten los títulos destinados a las víctimas de violencia sobre la mujer, la aplicación y ejecución de esta disposición, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en desarrollo o ejecución de la misma, no podrá tener incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignados a la Consellería competente en materia de transporte.

El gasto que comporte la implantación y utilización de los títulos destinados a las víctimas de violencia sobre la mujer que no sean asumidos por los ayuntamientos, se hará, según proceda, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.02.02.51330.2, Planificación Transporte y Logística de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad o a las transferencias de capital que se realicen a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Derogación normativa

Queda derogado el artículo 3 y 4 y el anexo II de la orden 3/2018, de 14 de marzo, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, por la que se aprueban las tarifas máximas de los títulos de transporte de uso en el área de transporte metropolitano de València, incluidos los públicos de transporte prestados por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV), las del sistema TAM en Alicante y las del TRAM en Castellón y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el 8 de marzo de 2021.

Segunda. Habilitación para la aplicación e interpretación

Se faculta a la persona titular de la dirección general que ostente las competencias en materia de transporte terrestre para su interpretación y aplicación.

València, XX de XXXX de 2021

El conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
ARCADI ESPAÑA

ANEXO I

Zonas tarifarias de la red de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) en la provincia de Alicante

1. Las zonas tarifarias del TRAM de Alicante de la red de FGV se establecen partiendo desde la ciudad de Alicante en dirección a Dénia.

2. Existen las siguientes zonas individuales, donde las estaciones o paradas de inicio y fin de zona indicadas forman parte de la zona descrita:

- Zona A: coincide con el área metropolitana de Alicante donde se aplica el acuerdo de integración tarifaria denominado sistema TAM (Transporte Alicante Metropolitano), en cuyo ámbito se incluyen las líneas de tranvía y FFCC, explotadas en el término municipal de Alicante y el de El Campello, hasta la parada de Poble Espanyol.
- Zona B: se inicia en la parada Pla Barraques y finaliza en Costera Pastor.
- Zona C: desde Paradís hasta Camí Coves.
- Zona D: comienza en Terra Mítica y termina en Olla Altea.
- Zona E: de Altea a Benissa, y
- Zona F: desde Benissa hasta Dénia.